



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1583 - - - -

( 19 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 098, «*Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes*».

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 11 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de Escenarios Subdirección de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estratégica Arte Ciencia y Tecnología) e Iván Leonardo León Vivas (Contratista Planetario de Bogotá) definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 26 días del mes de agosto del 2019, se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas de la convocatoria Espacios en residencia El Parqueadero, el cual estaba conformado por: Natalia Orozco Lucena (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)) , Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología) y Mariana Arango García (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirían los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales quedó conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**RESOLUCIÓN 1583 - - -**

( 19 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
Espacios en residencia El Parquadero	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	5	90	CLEMENCIA POVEDA MOTTA	C.C. 41.591.599	\$1.500.000
		5	67	NICOLAS LEIVA TOWNSEND	C.C. 80.135.584	\$1.500.000
		5	64	LUCIANA FLEISCHMAN	C.E. 580323	\$1.500.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Espacios en residencia El Parquadero».

Que, con posterioridad a la publicación de la Resolución No. No. 1537 del 13 de septiembre de 2019, a través de comunicación enviada mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto, el día 14 de septiembre de 2019, la experta LUCIANA FLEISCHMAN identificado con cedula de extranjería No 580323, manifestó su declinación como jurado en la convocatoria Espacios en residencia El Parquadero.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología) y Mariana Arango García (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología), con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados de fecha 26 de agosto de 2019 a través de la cual se seleccionaron a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *Espacios en residencia El Parquadero*.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 16 de septiembre de 2019 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que el experto designado para reemplazar a la jurado LUCIANA FLEISCHMAN en la evaluación de las propuestas habilitadas de la convocatoria *Espacios en residencia El Parquadero* corresponde a MARIA RODRIGUEZ COLLADO, identificada con cedula de extranjería No. 730839.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1583- - - -

( 19 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019»**

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2802	03/09/2019	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	PAGO JURADOS PDE LINEA ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$15.480.000

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Espacios en residencia El Parqueadero* como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>Espacios en residencia El Parqueadero</i>	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	5	90	CLEMENCIA POVEDA MOTTA	C.C. 41.591.599	\$1.500.000
		5	67	NICOLAS LEIVA TOWNSEND	C.C. 80.135.584	\$1.500.000
		5	63	MARIA RODRIGUEZ COLLADO	C.E. 730839	\$1.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1583- - - -

( 19 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1537 del 13 de septiembre de 2019»**

cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día 19 SEP 2019

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisión jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas - Contratista Área de Convocatorias